EXPTE. D- 814 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórase el artículo 116 bis a la Ley 5.109 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 116° bis.-** Queda prohibida durante los treinta y cinco (35) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las primarias, abiertas simultáneas y obligatorias y la elección general la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Asimismo durante este período queda prohibido dar publicidad a los actos de gobierno a través de la emisión y publicación de avisos en los medios masivos de comunicación (televisión, radio e Internet), vía pública, medios gráficos, telefonía móvil y fija, publicidad estática en espectáculos deportivos o de cualquier naturaleza.

La Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires podrá disponer el cese automático del aviso cursado cuando éste estuviese fuera de los tiempos y atribuciones regulados por la ley.

La emisión de mensajes correspondientes a campañas de prevención de enfermedades, situaciones de catástrofes naturales o de emergencia pública no quedan comprendidas en la prohibición establecida en este artículo".

**ARTÍCULO 2°.-** De forma.

Dr. FERNANDO C. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H.Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RUBEN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.

DIP. PROV.
ATANASOF. GONZALO.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

**FUNDAMENTOS**

Trabajar en favor de mejorar la calidad de las Instituciones y leyes de la provincia de Buenos Aires es una obligación para quienes hemos sido elegidos como representantes del pueblo.

Es por ello que estamos convencidos que todo paso que demos en función de generar herramientas que permitan fortalecer el sentido democrático, equitativo y justo del sistema electoral de nuestra provincia debe ser emprendido con seriedad y celeridad.

Esta es la razón que nos moviliza a presentar este proyecto de ley cuyo objetivo es crear condiciones menos desiguales para los candidatos a cargos públicos electivos evitando, además, que los ciudadanos sean rehenes de las necesidades electorales.

Esta cuestión debe ser considerada con especial atención pues la acción de utilizar actos del gobierno como actos de campaña electoral implica, por un lado, que los candidatos que no detentan cargos ejecutivos se encuentren en una clara desventaja ante quienes sí lo hacen y, por el otro, que las necesidades de la población se encuentren supeditadas a las necesidades electorales del gobierno de turno.

Entendemos que el desarrollo de obras públicas, planes, proyectos y programas debe ser una respuesta a los requisitos de la población, lo que los convierte en obligaciones que debe asumir el gobierno. Es por esta cuestión que su acto inaugural, lanzamiento o acto publicitario no debe ser utilizado con fines electorales.

Permitir ello significa autorizar a que los tiempos electorales midan y regulen los tiempos de las necesidades de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

la población, cuestión que como representantes del pueblo debemos reparar.

Por lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados tenga a bien acompañar con su voto este proyecto.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

Dr. FERNANDO O. ROZAS
Diputado Provincial
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. GUILLERMO A. BRITOS
Diputado
Bloque Unión Celeste y Blanco
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MONICA LOPEZ
Diputada
Presidenta Bloque Unión Celeste y Blanco
H.Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

RUBEN ESLAIMAN
Diputado
Bloque Pro Peronismo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

GONZALO R. ATANASOF
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires.